

Volga por el dho. d. de las mds. por no haberse en la recepta

Regidor perpetuo, D. Antonio Castro Apunicio, D. Juan Garcia Mateo que lo son anuales, D. Josef Garcia Gomez, D. Pedro Perez de los Rios, Diputados del Ayuntamiento, y D. Pedro Lopez de la Penonero, se firmaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo un oficio que la A. M. C. de la villa de Alcala de Henares ha dirigido a la A. M. C. de la villa de Madrid, para que se le conceda licencia para entrar cincuenta fanegas de trigo por las puertas de la villa de Madrid, y enar en una suma indigesta, lo que D. Juan de Dios de la Cruz, Alcalde de Madrid, hizo presente por tener en este tiempo prohibida la entrada por las puertas de la villa de Madrid, y por las mds. de este Ayuntamiento: que sin embargo de poderse aqui la entrada que no podia permitirse dimandada el presente traslado de tropa, y saca exorbitante que ubo en un principio, y por lo que se dio a la villa de Madrid la prohibicion; se permitia a D. Juan de Dios de la Cruz para el suministro de aquel Ayuntamiento, de donde se le da la indicada especie, tendiendole contestacion al oficio por medio de los Alcaides que de aquella villa vienen a esta; lo que el Sr. Alcalde de Madrid mandó se ofusca

En lo que se combuy con abito que firmaron sus mds. D. Juan de Dios de la Cruz, D. Antonio Apunicio, D. Juan Garcia Mateo, D. Pedro Perez de los Rios, D. Juan Garcia Gomez, D. Pedro Lopez de la Penonero, D. Juan de Dios de la Cruz, D. Antonio Apunicio, D. Juan Garcia Mateo, D. Pedro Perez de los Rios, D. Juan Garcia Gomez, D. Pedro Lopez de la Penonero